



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
Demandante	HOGAR Y MODA S.A.S
Demandado:	ANIBAL ALEJANDRO MUÑOZ PEREZ
Radicado	05001-40-03-014-2020-00785-00
Asunto	Inadmite Demanda
AUTO	321

La demanda instaurada por HOGAR Y MODA S.A.S. a través de apoderada judicial, solicitando la tramitación de demanda ejecutiva singular de mínima cuantía en contra de ANIBAL ALEJANDRO MUÑOZ PEREZ, deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P., el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Corregirá el escrito de demanda, dirigiéndolo al juez competente.

SEGUNDO: En igual forma deberá allegar un poder dirigido al juez competente.

TERCERO: Allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados. (Art. 89 C.G.P).

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

INADMITIR demanda Ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por HOGAR Y MODA S.A.S. a en contra de ANIBAL ALEJANDRO MUÑOZ PEREZ.

NOTIFIQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

Juez

MG

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **469302bf9a43b282a2106e4b386084b63ec21cfdcf5da963d6446b3456aca578**

Documento generado en 16/03/2021 03:20:34 PM